

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Se publica el acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Diputación Provincial el día 3 de julio de 2020, se adoptó, entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- Propuesta de convalidación del Decreto 2020/2239 por el que se aprueba el expediente de modificación de crédito 10/2020.- Quinto de créditos extraordinarios.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica, de fecha 12 de junio de 2020, cuyo texto literal es el siguiente:

“Propuesta convalidación Decreto nº 2020/2239 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 10/2020.- Quinto de créditos extraordinarios.

Visto el Decreto del Presidente de la Excm. Diputación nº 2020/2239 de fecha 3 de junio, subsanado por Decreto 2020/2321 de 8 de junio, cuyo tenor literal es el siguiente:

<Decreto.- Vista la propuesta del Sr. Diputado delegado del Área de Hacienda y Promoción Económica don Gonzalo Redondo Cárdenas que dice:

“Durante el estado de alarma, por el Servicio de Prevención se ha procedido a la adquisición de emergencia de diverso material de prevención del Covid-19 para el personal de la Diputación, sobre todo en los Servicios Sanitarios, la Residencia Universitaria, la Casa de Acogida para Víctimas de Violencia de Género, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adquisiciones para las que no existía crédito.

Visto que a la prestación política de gasto 23 señalada en el punto 2 del artículo 1 apartado (f) Adquisición de medios de prevención (EPI) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, le es aplicable pudiéndose por tanto destinar parte del superávit presupuestario de 2019 de la Diputación Provincial a dotar el crédito suficiente para las adquisiciones realizadas, es necesario que se realice la siguiente modificación presupuestaria”.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

I .-AUMENTOS		
A) CREDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación	Concepto	Importe
52000 23100 22106	Adquisición Epis y mascarillas para personal servicios Diputación	174.086,00

II.-FINANCIACIÓN		
REMANENTE		
Aplicación	Concepto	Importe
87000	Remanente para gastos generales	174.086,00
	Importe remanente	174.086,00
	Total Financiación	174.086,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el informe de Intervención, de acuerdo con lo establecido en artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes, complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, por el presente, vengo en:

Primero: Aprobar el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 10/5MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, dentro del Presupuesto de esta Corporación del ejercicio 2020, para la aplicación de parte del superávit presupuestario de la Diputación Provincial de 2019, a la prestación de la política de gasto 23 señalada en el punto 2 del artículo 1 apartado f) del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, incrementando los créditos del Presupuesto para la compra de medios de prevención por importe de 174.086,00 euros.

Segundo: Someter el Expediente de Modificaciones de Crédito nº 10/5MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, a convalidación en el primer Pleno que se celebre, y posteriormente publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia>.

Visto el informe de Intervención, se propone al Pleno de la Diputación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 20 del Real Decreto Ley 11/2020, 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Convalidar el citado Decreto nº 2020/2239 de fecha 3 de junio, subsanado por Decreto 2020/2321, de 8 de junio, por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos 10/5MC de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo”.

Visto el dictamen emitido el día 30 de junio de 2020, por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Promoción Económica.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real, a 8 de julio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1683

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>